



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 623/2016.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Construcciones José Piedra, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Miguel Ángel Sebastián Anuncibay.

Demandado: D/D.^a Ana María Pedrosa Pérez, Fernando Pedrosa Pérez, Félix Pedrosa Pérez e Isaac Pedrosa Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr./Sra. Esteban Pérez Pino.

D/D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario número 623/2016, seguido a instancias de Construcciones José Piedra, S.A., frente a Ana María Pedrosa Pérez, Fernando Pedrosa Pérez, Félix Pedrosa Pérez e Isaac Pedrosa Pérez, se ha dictado auto, cuyo tenor, encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Auto n.º 173/2017. –

Magistrado-Juez D.^a Nuria Alonso Molpeceres.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva. –

Que estimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva de los demandados, procede acordar la finalización del presente procedimiento siendo las costas procesales derivadas de esta tramitación por cuenta de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

De conformidad con la disposición 15.4 de la L.O. 1/2009, de 2 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley para la Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, será requisito necesario para recurrir en apelación constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original de esta resolución al Libro correspondiente.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez. – La Letrada de la Administración de Justicia.



Y encontrándose dicho demandado, Ana María Pedrosa Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)